



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Verbal
Demandante:	Harrison Steven Chica Orozco Y Otro
Demandados:	Postobón SA y Otro
Radicado	630013103002-2020-0004-00
Asunto	Notificación Conducta Concluyente y Registro Nacional de Emplazados

1. Se reconoce personería al abogado Julio Cesar Trejos López para actuar en representación del codemandado Gaseosas Posada Tobón S A en adelante Postobon o Postobon S.A.

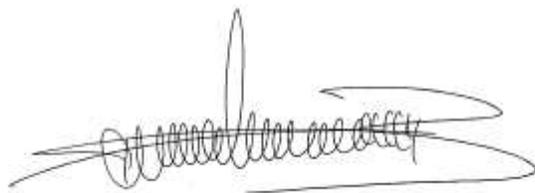
Este despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado de Postobon SA, procederá a realizar la notificación por conducta concluyente de la citada persona jurídica de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, **se ordena al Centro de Servicios de manera inmediata** remitir copia de esta providencia y el expediente al correo electrónico: juliotrejos@gmail.com

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

2. De otro lado, de acuerdo a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la inscripción de Diomer Fabian Solano López en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria del Pilar Uriza Bustos', with a large, sweeping flourish underneath.

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

G.M